

ADM 11356/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2021”

ACUERDO N° 53-STJSL-SC-2021- En la Provincia de San Luis, a 29 días del mes de noviembre de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ y CECILIA CHADA, ausente la Sra. Ministra, Dra. DIANA MARIA BERNAL.

DIJERON: Visto el expediente ADM 11626/21 iniciado por la Secretaría Contable para la contratación de “AYUDANTES DE MORGUE EN LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES”, ante el vencimiento de los contratos de los actuales prestadores el próximo 31 de diciembre.

Que se ha elaborado el Pliego de Condiciones Particulares.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), Artículo N° 214 inc. 8) de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en el artículo 100 inciso f) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y el punto II) inciso d) del Acuerdo 76/2021;

Por ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a llevar a cabo la Compulsa de Precios N° 176/2021 para la “**Contratación de Ayudantes de Morgue en las tres Circunscripciones Judiciales**”, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de ofertas tendrá lugar el día 10 de diciembre de 2021, a la hora once, mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.376.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Primera Circunscripción Judicial; PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL (\$ 2.376.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; y PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.584.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Otros n.e.p., del Programa Administración de Justicia de la Tercera Circunscripción Judicial.

IV) DISPONER la publicación del presente por dos días en el diario de mayor circulación de la Provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
COMPULSA DE PRECIOS N° 176/2021
“AYUDANTES DE MORGUE PARA LAS TRES
CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente Licitación, es la contratación de **“AYUDANTES DE MORGUE PARA LAS TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES”**, para el año 2022.

Lo solicitado en el párrafo anterior, se deberá realizar teniendo en cuenta los renglones y las características detalladas en el punto 11.

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. DENOMINACIONES

A los efectos de aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica, que presenta oferta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

3. PROCEDIMIENTO

3.1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del pliego de condiciones generales aprobado por Acuerdo N° 463/2015, la Ley de

Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo del Responsable de Morges Judiciales, Tec. Tomas Frontera, quien procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendarán la adjudicación a la oferta más conveniente.

La evaluación del cumplimiento de las formalidades en la presentación de las ofertas estará a cargo del Área Compras y Contrataciones de la Secretaría Contable.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “**dominio@giajsanluis.gov.ar**”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

3.4. FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de diciembre de 2021, a las 11 horas por videoconferencia que será realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.

Las ofertas serán recepcionadas hasta el DIA ANTERIOR, al consignado en el párrafo precedente.

3.5. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder.

4. DE LOS OFERENTES

4.1. CALIDAD DEL PROVEEDOR

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso.

A. Personas Físicas:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil, número y tipo de documento de identidad.
2. Fotocopia de D.N.I.
3. Constancia de CUIT.
4. Constancia de Inscripción en el impuesto a los Ingresos Brutos.

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Constancia de CUIT.
3. Constancia de Inscripción en el impuesto a los ingresos brutos.
4. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las Ofertas podrán presentarse mediante correo electrónico a la dirección compras@justiciasanluis.gov.ar, en documento electrónico (en

formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo de la cual se remitió la oferta a la dirección **compras@justiciasanluis.gov.ar**.

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Compulsa de Precios N° 176/2021 – Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2021 – 11 hs.”

Podrán presentarse también en soporte papel, en tamaño A4, por mesa de entradas de Secretaría Contable, sita en 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis, en sobre cerrado debiendo consignar en el mismo lo siguiente:

“Compulsa de Precios N° 176/2021 Ayudantes de Morgue – Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 2021 – 11 hs.”

5.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por períodos de quince (15) días corridos, hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo contratante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación en curso. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de noventa (90) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

6. CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

6.1. OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Oferta económica.
3. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
4. Declaración jurada por la que se acepta la jurisdicción ordinaria competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo el federal.
5. Documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 4.1 del presente pliego.
6. Nota en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3.3. Además, deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
7. Constancia de CBU donde se harán efectivos oportunamente los pagos.
8. Libre deuda emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos de la Provincia de San Luis, el que deberá ser actualizado eventualmente al momento de la adjudicación.
9. Certificado emitido por Fiscalía de Estado de no poseer juicios con la Provincia de San Luis.
10. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 FORMA DE COTIZACIÓN

Deberá ofertarse a renglón completo, cotizando el valor unitario y total del servicio, expresado en PESOS. Los valores cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

El Oferente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos.

Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

6.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en **PESOS**.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

7.1. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.

7.2. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas siguiendo los siguientes criterios:

- a) Se verificará que las ofertas cumplan los aspectos formales requeridos por la Ley de Contabilidad, normas reglamentarias y los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
- b) Se evaluará la calidad de los Oferentes, referencias y experiencia.
- c) Se evaluará la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.
- d) Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del párrafo anterior serán analizadas para comprobar el total cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos.
- e) Las ofertas que cumplan la totalidad de las especificaciones técnicas serán analizadas con el objeto de seleccionar la más conveniente para el Organismo Contratante. Para este análisis, los parámetros para la comparación de las ofertas serán: Relación precio/calidad, experiencia del Oferente en el Rubro, garantías y evaluación de contrataciones previas si hubiere.

Las adjudicaciones se efectuarán a renglón completo.

8. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de quienes participen de la Licitación es hasta de 24 horas hábiles antes de la fecha de apertura.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas por mail a compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com

9. INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las cláusulas del Contrato que oportunamente se firme entre el Poder Judicial y el ADJUDICATARIO, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar las sanciones correspondientes, en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales – Acuerdo 463/2015-.

10. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

Todos los requerimientos técnicos del servicio objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

11. SERVICIO SOLICITADO

REGLON	DESCRIPCION
---------------	--------------------

1	SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE EVISCERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 66.000 MENSUALES.
2	SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE EVISCERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 66.000 MENSUALES.
3	SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE EVISCERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 66.000 MENSUALES.
4	SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE EVISCERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 66.000 MENSUALES.
5	SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE EVISCERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 66.000 MENSUALES.
6	SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE EVISCERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 66.000 MENSUALES.
7	SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE EVISCERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 66.000 MENSUALES.
8	SERVICIO DE AYUDANTE DE MORGUE EVISCERADOR PARA LA MORGUE JUDICIAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION. PRESUPUESTO OFICIAL \$ 66.000 MENSUALES.

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- El Organismo Contratante contrata los servicios de ayudante eviscerador para prestar servicios en la Morgue Judicial de la circunscripción que corresponda, a disponibilidad y sin límite horario cada vez que sea requerido, en días lunes a domingo.
- El Contratado deberá hacerse cargo de la limpieza correspondiente de la parte edilicia de la Morgue Judicial en la que preste servicios. Para el ingreso y egreso de cadáveres de la Morgue Judicial, el único autorizado para su control será el Ayudante Eviscerador, teniendo a su exclusivo

cargo el manejo de las llaves correspondientes. El contratado será responsable del buen funcionamiento de todos los equipos de refrigeración y cualquier anomalía que se produzca, deberá comunicarla en forma inmediata Responsable de Morgues Judiciales.

- El adjudicatario informara a través del Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Circunscripción Judicial que corresponda la cantidad de servicios que se realicen en el mes, a la Secretaría Contable.
- Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato con previo aviso de treinta (30) días, debiendo notificar tal decisión de forma fehaciente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.
- El contrato tendrá una duración de DOCE (12) meses, comenzando el mismo el 01 de enero de 2022, con posibilidad de renovación automática por otro periodo igual.

12. FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas mensuales serán conformadas por el Responsable de Morgues Judiciales, y deberán ser enviadas vía mail a la Secretaría Contable del Superior Tribunal de Justicia o sus Oficinas en la Segunda y Tercera Circunscripción, según corresponda.

Esta presentación de las facturas dará inicio al plazo fijado para el pago, siendo el mismo de 15 días.